

Referencia: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontracual
Demandante: Julián Andrés Ramirez y otros
Demandado: Seguros del Estado S.A. y otros
Rad. 760013103008202300002500



Auto N° 1286

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Rad. 76001 31 03 008 2023 0002500

El apoderado judicial del extremo activo allega memorial solicitando se le informe el estado del trámite de la medida cautelar decretada sobre el vehículo involucrado en el siniestro y a su vez se le indique si Seguros del Estado S.A. prestó la caución fijada por este recinto judicial para el levantamiento de la cautela decretada en el establecimiento de comercio de la entidad.

Por otra parte, la Cámara de Comercio de Bogotá remitió escrito informando haber registrado el levantamiento de la medida cautelar decretada por el juzgado sobre el establecimiento de comercio Seguros del Estado S.A. sucursal chapinero, escrito que será agregado al expediente digital.

Ante el escrito allegado por el profesional del derecho se le informa que a través de la Secretaría de esta sede judicial se impartió el trámite correspondiente al oficio dirigido a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali el 8 de marzo de la presente anualidad sin que a la fecha se hubiese obtenido una respuesta de parte de la entidad.

Respecto del cumplimiento del pago de la caución por parte de Seguros del Estado S.A., esta fue prestada a través de póliza judicial allegada dentro de la oportunidad judicial concedida para ello, por ende, mediante providencia N° 1027 de septiembre 21 de la anualidad que avanza se dispuso el levantamiento de la cautela.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente digital la respuesta remitida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Referencia: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Julián Andrés Ramirez y otros
Demandado: Seguros del Estado S.A. y otros
Rad. 760013103008202300002500

SEGUNDO: SE LE SUGIERE al apoderado judicial del extremo activo que si requiere información respecto de las actuaciones surtidas dentro del proceso, puede solicitar el link del expediente al correo institucional del juzgado.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2023-00025-00